



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0196-2021-UANCV-R

Juliaca, 11 de febrero de 2021

### **Vistos:**

La solicitud de fecha 03 de diciembre de 2020, con registro N° 5719, presentado por el(a) estudiante AUGUSTA GAMARRA SALDIVAR, con número de matrícula 212147025, de la Escuela Profesional de Educación Inicial – Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Sede Juliaca; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 017-2021-PCM se incorpora el departamento de Loreto al nivel de alerta muy alto y algunas provincias de los departamentos de Puno y Loreto al nivel de alerta extremo(...), a partir del lunes 08 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario;

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad

Página 1 de 4



**UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

**RESOLUCIÓN N° 0196-2021-UANCV-R**

Juliaca, 11 de febrero de 2021

[www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe):

**Que**, mediante el expediente de vistos, presentado por el(a) estudiante AUGUSTA GAMARRA SALDIVAR, con número de matrícula 212147025, quien solicita LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE ASIGNATURAS, estudiados en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI" - TAMBOBAMBA, para la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE ASIGNATURAS;

**Que**, el Jefe de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios considera procedente el trámite; el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la presente resolución; y,

**Estando**, a lo dispuesto del Vicerrectorado Académico y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE ASIGNATURAS**, estudiados en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI" - TAMBOBAMBA, por el(a) estudiante AUGUSTA GAMARRA SALDIVAR, con número de matrícula 212147025, para la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca/Sede Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:



ASIGNATURAS DEL INSTITUTO DE PROCEDENCIA INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI" - TAMBOBAMBA	ASIGNATURAS CONVALIDADAS "UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA FACULTAD DE CIENCIA DE LA EDUCACIÓN - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL PERIODO 2012-2016		
	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL	
	PLAN N° 1	NOTA	
Asignaturas	Semestre /Asignaturas	Núm.	Letra
	<b>SEMESTRE I</b>		
01 SOCIEDAD I	CULTURA ANDINA	12	DOCE
02 PSICOLOGÍA I	PSICOLOGÍA GENERAL	13	TRECE
03 COMUNICACIÓN INTEGRAL I	COMUNICACIÓN	11	ONCE
04 MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	12	DOCE
05 ECOSISTEMA I	BIOLOGÍA	12	DOCE
06 INVESTIGACIÓN I	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	12	DOCE



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

**RESOLUCIÓN N° 0196-2021-UANCV-R**

Juliaca, 11 de febrero de 2021

<b>SEMESTRE II</b>			
07 SOCIEDAD III	SOCIOLOGÍA GENERAL	11	ONCE
08 ECOSISTEMA III	CIENCIA AMBIENTAL	12	DOCE
09 COMUNICACIÓN INTEGRAL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	12	DOCE
10 PSICOLOGÍA II	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	12	DOCE
<b>SEMESTRE III</b>			
11 ECOSISTEMA IV	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	DOCE
12 ECOSISTEMA V	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	11	ONCE
13 SOCIEDAD IV	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	12	DOCE
14 PSICOLOGÍA III	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	12	DOCE
<b>SEMESTRE IV</b>			
15 COMUNICACIÓN INTEGRAL III	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	11	ONCE
<b>SEMESTRE V</b>			
16 CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN III	EVALUACIÓN EDUCATIVA	11	ONCE
17 SOCIEDAD V	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	11	ONCE
18 INVESTIGACIÓN V	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	12	DOCE
<b>SEMESTRE VI</b>			
19 MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	ONCE
20 INVESTIGACIÓN VI	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	13	TRECE
<b>SEMESTRE VII</b>			
21 PSICOLOGÍA IV	PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	14	CATORCE
<b>SEMESTRE VIII</b>			
22 INVESTIGACIÓN VIII	SEMINARIO DE TESIS	13	TRECE
<b>SEMESTRE IX</b>			
23 CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN IV	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	13	TRECE
24 INVESTIGACIÓN IX	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	13	TRECE
<b>SEMESTRE X</b>			
25 CURRÍCULO TECNOLOGÍA Y GESTIÓN V	GESTIÓN EDUCATIVA	13	TRECE
26 INVESTIGACIÓN X	INFORME DE TESIS	14	CATORCE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).



**UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"**

**RESOLUCIÓN N° 0196-2021-UANCV-R**

Juliaca, 11 de febrero de 2021

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA  
GENERAL  
  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN**

R-UANCV; VICE RECTORADOS; FACULTAD DE Ciencias de la Educación; EP.Educación Inicial/Sede Juliaca.  
OFICINAS: S.A, P.U, IPI, E, ORIC; /UNIDADES; R.; C.COMPUTO; INTERESADO(A), ARCH. JBN/RCC/eq.